



## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, A 23 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN 47 BECAS EN FORMACIÓN EN EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL PARA EL CURSO 2016/2017**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a través del Secretariado de Información y Participación Estudiantil, convoca **47 becas** de formación en el fomento de la información y la participación estudiantil para el curso 2016/2017 (Becas PIE), a fin de promover la formación en estos ámbitos mediante el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de formación que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Quienes disfruten de una beca PIE desarrollarán, durante el curso académico, labores de información en los Puntos de Información al Estudiante que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria así como de fomento de la participación estudiantil.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes

### **BASES**

#### **1. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR**

Las beneficiarias y beneficiarios de las becas PIE deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Colaborar en la organización, coordinación y difusión de todas las actividades dirigidas a estudiantes, especialmente las organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en el punto asignado o donde se celebre la actividad. (9 horas semanales).
- Realizar tareas de e-comunicación (e-mail, foros, etc.).
- Participar en las actividades, ferias o salones a los que acuda el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (10h por evento).
- Asistir a las reuniones formativas e informativas que se organicen.
- Mantener una estrecha colaboración con las Delegaciones de Centro, la Delegación General de Estudiantes y Vicedecanatos con competencias en asuntos estudiantiles.

#### **2. DURACIÓN DE LA BECA**

Desde la fecha de nombramiento hasta el 2 de junio de 2017.

#### **3. DOTACIÓN**

- Beca de 800 €, a percibir en dos plazos.
- Bono de comedores durante el curso (desde su concesión hasta el cierre del servicio en Julio).



- Vale de libros o materiales, por valor de 240 €, para la adquisición de material bibliográfico relacionado con la titulación cursada por el beneficiario o beneficiaria, expedido por el Servicio de Becas.

#### 4. REQUISITOS

- Haber formalizado matrícula, en el curso 2016-2017, como estudiante a tiempo completo, estudiante a tiempo parcial en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Licenciatura e Ingeniería, impartidas en la Universidad de Granada y no perder la condición de estudiante que le permitirá el disfrute de la beca, durante el curso 2016-17. Quedarán expresamente excluidas las solicitudes de quienes se encuentren matriculados de menos de 24 créditos. Este requisito no será exigible para los estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación.
- Estar al corriente del pago de las tasas académicas.
- Haber superado, al menos, el 40% de los créditos de los que se estuviese matriculado el curso anterior; en este sentido, no se consideraran las asignaturas convalidadas o adaptadas. En caso de haber realizado algún programa de movilidad en el curso anterior deberá indicarlo en la solicitud (en el apartado “observaciones”) así como entregar la carta con las asignaturas superadas en ese curso.
- No poseer algún título de Grado, Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería. Así mismo, se considerará terminada una titulación siempre que se disponga de los créditos necesarios para la obtención del título independientemente de la credencial de idiomas B1.
- Carecer de informe negativo de su labor como becaria o becario en convocatorias anteriores, ni haber renunciado en otra convocatoria sin causa justificada.
- Las funciones como becarias o becarios PIE no podrán ejercerse durante más de dos cursos académicos, por lo que esta beca sólo podrá haber sido percibida por la persona solicitante, como máximo, en una convocatoria anterior. Siempre y cuando haya sido solicitada en la convocatoria correspondiente.
- Entregar la hoja de solicitud en el Registro General o Registros Auxiliares en tiempo y forma.

#### 5. INCOMPATIBILIDADES

Las personas que resulten adjudicatarias de las becas PIE durante el curso 2016-2017 no podrán resultar beneficiarias de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de la Universidad de Granada: becas de estudiante colaborador en el sistema de créditos europeos, becas de colaboración en el Centro de Actividades Deportivas y beca para deportistas del Club Deportivo Universidad de Granada, además de cualquier beca en régimen de prácticas relacionadas con la Información, así como cualquier otra que, por sus funciones, resulte incompatible.



## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Realización de una prueba escrita en la que se pondrán a prueba los siguientes conocimientos:

- Organigrama administrativo de la Universidad de Granada
- Organigrama del Centro donde se va a realizar la actividad
- Información específica de su Facultad o Escuela (titulaciones, servicios, aulas, asociaciones, etc.)
- Conocimiento de los servicios del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Conocimientos sobre normas de permanencia y matriculación.
- Conocimiento sobre la Delegación General de Estudiantes y las Delegaciones de Centro.

Para la superación de esta fase será necesario obtener como mínimo una puntuación de siete puntos sobre diez.

Se podrá solicitar una fecha alternativa para la realización de la prueba en caso de coincidencia con fechas de exámenes siempre y cuando sea justificada adecuadamente.

**Aquellos que superen la fase de preselección pasarán a la fase de selección final en la que se tendrá en cuenta:**

1. **Nota de la prueba escrita** realizada en la preselección (máximo 10 puntos)
2. **Curriculum** en relación con los objetivos del plan de formación que acompaña la presente convocatoria, donde se valorarán los siguientes méritos (máximo 6 puntos):
  - Haber disfrutado alguna de las siguientes: Becas de Deportes del C.A.D. (UGR), ECTS, Curso/Beca de Animador Científico del Parque de las Ciencias (0,5 por cada mérito hasta un máximo de 1 punto)
  - Haber disfrutado de alguna beca en régimen de prácticas dentro o fuera de la Universidad de Granada que hayan estado relacionadas con trabajos eminentemente informativos (0,5 puntos)
  - Haber disfrutado en el curso académico anterior al de la presente convocatoria de una beca de Automatricula. (0,5 puntos)
  - Ser miembro de las Junta de Centro, Claustro, Departamento o Delegación de Estudiantes (0,5 puntos)
  - Ser miembro de las comisiones de los órganos anteriores (0,5 puntos)
  - Idiomas debidamente certificados a partir del nivel B1 (0,5 por cada mérito hasta un máximo de 1)



- Umbral de renta: Inferior a 1 → 2 puntos; entre 1 y 2 → 1,5 puntos y entre 2 y 3 → 1 punto

Es importante que se acredite convenientemente cada uno de los méritos aportados favorablemente, en caso contrario no se valorarán.

### 3. **Entrevista personal** (máximo 4 puntos)

Los casos de empates se resolverán con la nota de expediente.

Los candidatos/as competirán con los solicitantes de su mismo centro hasta ocupar todas las plazas.

Se reserva el derecho a abrir otras convocatorias para ocupar plazas en aquellos centros donde no se hayan recibido solicitudes si fuese necesario.

## 7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Todo lo relacionado con el proceso de resolución de estas ayudas será supervisado por una Comisión de Becas Propias constituida por:

- a. Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, que la presidirá
- b. Secretario General de la Universidad
- c. Titular de Decanato o Dirección de un Centro, designado por la Rectora
- d. Directora del Secretariado de Información y Participación Estudiantil
- e. Coordinador de la Delegación General de Estudiantes
- f. Estudiante de la Universidad, designado por la Delegación General de Estudiantes.  
Que no opte a la beca ni guarde relación de consanguinidad con alguno de los solicitantes.
- g. Jefa del Servicio de Becas
- h. Responsable de Gestión de Becas Propias
- i. Directora de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiantes, que actuará como Secretaria de la Comisión.

Las listas de quienes resulten seleccionados se harán públicas en tablón de anuncios, además de en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad: (<http://ve.ugr.es>)



## 8. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso. Irá acompañada de un listado de suplentes que se utilizará para cubrir plazas vacantes a lo largo de la duración beca, si así fuera necesario.

En caso de que la Comisión lo estime justificado, podrán quedar plazas vacantes.

Contra la concesión o denegación definitivas de estas Ayudas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas Ayudas.

Los beneficiarios de estas Ayudas deberán de comunicar su aceptación en el plazo indicado en la lista definitiva. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncia a la Ayuda.

Las personas solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionadas como suplentes, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, siempre que se hayan agotado los plazos de posibles impugnaciones y siempre que no se haya presentado ninguna de éstas. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

## 9. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

Las personas beneficiarias de estas Ayudas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los beneficiarios recibirán el importe de sus Ayudas, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por la parte de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al estudiante.

## 10. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse de la página Web del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es>), entregándose en cualquier Registro de la Universidad de Granada y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Resguardo de matrícula en la UGR



- En casos de movilidad, el convenio y las calificaciones del centro donde el solicitante cursara sus estudios el año anterior.
- Presentar copia de la declaración de la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2015.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

## 11. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada.

## 12. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 26 de septiembre del 2016.

## 13. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará conforma a lo establecido en el Plan de Formación anexo a esta convocatoria.

## 14. RENUNCIA

Las posibles renunciaciones, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como primer suplente, y así sucesivamente.

## 15. PÉRDIDA DE LA BECA

La condición de becaria o becario PIE se perderá por las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario o beneficiaria.
- Pérdida de la condición de estudiante de la Universidad de Granada.
- Bajo rendimiento en las actividades formativas que se le indiquen, debidamente acreditadas con el sistema de evaluación previsto en el plan de formación.
- Incumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de funciones y previo informe justificado de la Comisión que podrá revocar la beca, siempre que el adjudicatario no cumpla adecuadamente las labores que



le han sido encomendadas.

- Incompatibilidad con otra actividad que impida realizar las labores de la misma

## 16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, a 23 de septiembre del 2016.

José Antonio Naranjo Rodríguez  
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad